



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 72, fecha: miércoles, 12 de Abril de 2017

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

P. ORDINARIO 750/2015-L

1086

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: RO1

NIG: 19130 44 4 2015 0001601

Modelo: N81291

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000750 /2015-L

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

ABOGADO/A: MARIANO GOMEZ ESTEBAN

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: DAEMPA CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS



SL
ABOGADO/A:
PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

EDICTO

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 750/2015-L de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra DAEMPA CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SL sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado la Sentencia nº 88/2017 de fecha 31.03.2017, cuyo Fallo es como sigue:

“FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por LA FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION debo condenar y condeno a DAEMPA CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.L a abonar a LA FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION la cantidad de 308,30 euros más el 20% de recargo por mora, total, 369,96 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DAEMPA CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En GUADALAJARA, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA